

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****JUNTA DIRECTIVA****OBLIGATORIEDAD DE CONTRIBUIR PARA EL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 1° de la sesión 7763, celebrada el 12 de junio de 2003, acordó corregir el error de naturaleza puramente material en que se incurrió en el artículo 22° de la sesión número 7755, celebrada el 15 de mayo del año 2003, en donde en la respectiva tabla en cuanto a la edad (56 y 57 años) se consignó en los dos casos 50 (cincuenta) cuotas acreditadas, cuando lo que corresponde, en su orden, es 50 (cincuenta) y 60 (sesenta) cuotas.

En consecuencia, la citada resolución deberá leerse así:

“Considerando:

- El interés institucional expresado en la Ley Constitutiva de la CCSS y la Ley de Protección al Trabajador orientado a alcanzar la universalización de la cobertura,
- Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento para la Afiliación de Trabajadores Independientes.

La Junta Directiva establece la obligatoriedad de contribución al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para las personas mayores de 50 años procede, si tiene el número de cuotas acreditadas según la siguiente tabla:

Edad (años)	Cuotas Acreditadas
50	5
51	10
52	15
53	20
54	30
55	40
56	50
57	60
58	70
59	80
60	90”.

Acuerdo firme”.

San José, 17 de junio del 2003.—Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria.—1 vez.—C-10640.—(42350).

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO****DEPARTAMENTO ORDENAMIENTO AGRARIO****ÁREA DE TITULACIÓN**

Se emplaza a todos los interesados en el proceso de titulación de tierras promovido ante el Instituto de Desarrollo Agrario al amparo de la Ley N° 2825 “Ley de Tierras y Colonización sus reformas y su Reglamento para la Titulación de Tierras en Reservas Nacionales, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N° 173 del martes 10 de setiembre del 2002, por Hernán Antonio Solano Arce, cédula de identidad número dos-doscientos treinta y seis-ochocientos cinco, mayor, casado una vez, agrónomo, vecino de Heredia; para que se traspase e inscriba a su nombre el lote N° 4-D-04 del proyecto de Titulación Zona Norte 041, que es terreno para agricultura, situada en Brasilia, distrito 2° Santa Cecilia, cantón 10° La Cruz, de la provincia 5° Guanacaste; Linderos: norte, río Colón y Constantino Guadamuz Lara; sur, río Colón; este, río Colón; oeste, Ruperto Cheves Cheves. Mide: dieciocho hectáreas tres mil novecientos sesenta metros con cuatro decímetros cuadrados, según plano catastrado número G-veintinueve mil ochocientos ochenta y tres-mil novecientos noventa y nueve, con un frente de calle tres metros lineales. Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir las consecuencias legales de un juicio sucesorio. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerlo saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en Residencial Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al Colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto.—Programa Nacional de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Coordinador.—1 vez.—(42187).

Se emplaza a todos los interesados en el proceso de titulación de tierras promovido ante el Instituto de Desarrollo Agrario al amparo de la Ley N° 2825 “Ley de Tierras y Colonización sus Reformas y su Reglamento para la Titulación de Tierras en Reservas Nacionales”, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 173 del martes 10 de setiembre del 2002, por Carlos Francisco Alvarado Soto, cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y dos-seiscientos noventa y dos, mayor, casado, abogado, vecino de Rohrmoser-San José; para que se traspase e inscriba a su nombre el lote N° 8-A-2001 del proyecto de Titulación BIRF 2764 C. R., que es terreno para construir, situado en Playa Chiquita, distrito 2° Sixaola, cantón 4° Talamanca, de la provincia 7° Limón; Linderos: norte, Paraíso de los Mangos S. A.; sur, calle pública; este, calle pública, y oeste, Iglesia Apostólica. Mide mil ciento veintiséis metros con veinticinco decímetros cuadrados, según plano catastrado número L-quintientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve-mil novecientos noventa y nueve, con un frente de calle sesenta y tres punto once metros lineales. Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir

las consecuencias legales de un juicio sucesorio. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerlo saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en Residencial Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al Colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto.

San José, 18 de junio del 2003.—Programa Nacional de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Coordinador.—1 vez.—(42188).

Se emplaza a todos los interesados en el proceso de titulación de tierras promovido ante el Instituto de Desarrollo Agrario al amparo de la Ley N° 2825 “Ley de Tierras y Colonización sus reformas y su Reglamento para la Titulación de Tierras en Reservas Nacionales, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 173 del martes 10 de setiembre del 2002, por Felipe Acon Sean, cédula de identidad número ocho-cero cuarenta y uno-trescientos diez, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Limón-Centro; para que se traspase e inscriba a su nombre el lote N° 336-1024 del proyecto de Titulación Limón 034, que es terreno para agricultura, situado en Nueve Millas, distrito 3° Río Blanco, cantón 1° Limón, de la provincia 7° Limón. Linderos: norte, calle pública; sur, Jaime Ramírez Dixon; este, camino público; oeste, Carlos Montero Bastos. Mide: una hectárea trescientos noventa y seis metros con quince decímetros cuadrados, según plano catastrado número L-ochocientos veinticinco mil-dos mil dos, con un frente de calle de ciento treinta y tres punto cuarenta y ocho metros lineales. Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir las consecuencias legales de un juicio sucesorio. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerlo saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en Residencial Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al Colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto.

San José, 16 de junio del 2003.—Programa Nacional de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Coordinador.—1 vez.—(42602).

**RÉGIMEN MUNICIPAL****MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Se hace saber que el señor Ubaldo Ordóñez León (conocido como Waldo), con cédula cinco-doscientos seis-trescientos cuarenta y dos, mayor, peón, vecino de San Rafael de Montes de Oca, 600 metros este del parque del Este, ha presentado declaración jurada a esta Municipalidad para la reposición de título en derecho sencillo, bloque a fosa N° 92 del cementerio Nuevo de Sabanilla.

La Municipalidad de Montes de Oca, dará ocho días a partir de la presente publicación para oír objeciones de terceros San Pedro, 12 de junio del 2003.

Municipalidad de Montes de Oca.—Gestión Tributaria.—Bach. Johnny Walsh A., Jefe.—Lady R. Loría Loria, Oficina de Cementerios.—N° 15872.—(41748).

**MUNICIPALIDAD DE MORA****Traspaso de patente de licores nacionales**

La Corporación Municipal del cantón de Mora, le transcribe acuerdo tomado en su sesión N° 74-2003, del 9 de junio del 2003, que textualmente dice:

Artículo 14.—El Alcalde Municipal presenta el siguiente informe:

Inciso 3) Presenta documentación de solicitud de traspaso de patente de licores nacionales N° 16, que se explota actualmente en Bar Los Amigos, cita en Barrio San Bosco del distrito primero del cantón de Mora, cuyo propietario actual es el señor Jorge Montero López, quien traspasa dicha patente a la señora Lorena Montero López.

El Concejo acuerda aprobar el traspaso de la patente anteriormente descrita.

Acuerdo definitivo.

Ciudad Colón, 17 de junio del 2003.—Rosaura Cascante Cascante, Secretaria Municipal.—1 vez.—(42195).

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

En sesión ordinaria N° 93-2003, celebrada por la Municipalidad del cantón Central de Heredia, el día 9 de junio del 2003, se acuerda por unanimidad y en firme aprobar punto 3: Moción del señor Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal, Ampliar periodo declaración de Bienes Inmuebles.

**Moción:**

La Municipalidad de Heredia, informa a todos los propietarios o poseedores de Bienes Inmuebles del cantón Central 1° Heredia que desde el 1° de julio y hasta el 30 de setiembre del año en curso se recibirán las declaraciones de Bienes Inmuebles.